



**ESTUDIO JURIDICO**

**GARZON, LEON & ASOCIADOS**

DR. ANGEL GARZON ZAPATA  
DR. CARLOS HERDOIZA S.  
DRA. DORA GARZON ZAPATA  
AB. ARTURO PEREZ CASTILLO  
AB. LOURDES BOSMEDIANO C.

ECUADOR

LCDA. ROSA LEON DE GARZON  
LCDA. NANCY GARZON ZAPATA  
LCDA. MARCELA GARZON ZAPATA  
LCDO. GERMAN ESPINOZA  
PS. IND. RODRIGO GARZON ZAPATA

# 15503-82

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DR. ANGEL GARZON ZAPATA, en mi calidad de Abogado de la Compañía (MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS M.C.Y.C. CIA. LTDA.), ante usted con mis debidos respetos comparezco y solicito:

Acompaño la Tercer copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por la Sra. Ruth Cevallos a favor del Ing. Luis Monge Cassinelli, otorgada el 25 de Junio de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón Dr. Néilson Galarza Paz, marginada a la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía el 28 de Agosto de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón y marginada en el Registro Mercantil el 7 de Octubre de 1991.

Por lo indicado, solicito se sirva tomar en cuenta dicha cesión para los fines legales consiguientes.

Dr. Angel Garzón Zapata

ABOGADO

Matr. 1970. C.A.Q.

*anotado  
quy. 24-X-91*

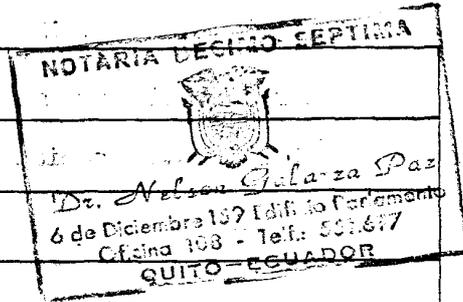
*24-10-91  
4*

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

23 OCT 91 15 30

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CESION DE PARTICIPACIONES En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital

OTORGA: SRA. RUTH CEVALLOS de la República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de

A FAVOR DE: junio de mil novecientos

ING. LUIS MONGE CASSINELLI noventa y uno, ante mi DOCTOR

NELSON GALARZA PAZ, NOTARIO

POR: S/2.000,00 PUBLICO DECIMO SEPTIMO

DE ESTE CANTON, comparecen:

Di 3 copias por una parte, en calidad

de CEDENTE la señora RUTH

MAGDALENA CEVALLOS HER-

NANDEZ y su marido el señor

LUIS NUÑEZ PULITA, casados, por sus propios derechos; y, por

otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ingeniero LUIS MONGE

CASSINELLI, casado, por sus propios derechos.- Los Comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, los dos primeros, siendo de

nacionalidad peruana el tercero, mayores de edad, domiciliados

y residentes los dos primeros en la ciudad de Guayaquil y de

tránsito por esta ciudad de Quito; y, el tercero en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligar-

se, a quienes de conocer doy fé; y, me piden que eleve a escri-

tura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo

tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el

siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo, díguese incorporar una Cesión de Participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas:

P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE

la señora RUTH MAGDALENA CEVALLOS HERNANDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil; y por otra, en calidad de CESIONARIO

el señor ingeniero LUIS MONGE CASSINELLI, de nacionalidad peruana, con visa de inmigrante, domiciliado y residente en esta ciudad

de Quito.- Los Comparecientes son hábiles para contratar y

obligarse e intervienen por sus propios derechos y por convenir a sus intereses.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.-) Mediante

escritura pública celebrada el cuatro de junio de mil novecientos

ochenta y dos, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario

Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mer-

cantil el dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y dos,

se constituyó la Compañía MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS M.C.V.C

CIA. LTDA.- B.-) El veinticinco de abril de mil novecientos

ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se procedió a realizar la escritura

pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales

de la Compañía, de cien mil sucres a cuatrocientos mil sucres,

inscribiéndose en el Registro Mercantil el veintitrés de julio

del mismo año.- C.-) El siete de Julio de mil novecientos

ochenta y seis, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario

Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón el ocho de agosto de mil novecientos

1 ochenta y seis, se otorgó la Escritura Pública de Aumento de  
2 Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, de  
3 cuatrocientos mil sucres a ochocientos mil sucres.- D.-) Me-  
4 diante escritura pública celebrada el diecinueve de Noviembre  
5 de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo  
6 Noveno de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita  
7 en el Registro Mercantil el quince de Diciembre de mil novecien-  
8 tos ochenta y siete, se realizó la transferencia de participa-  
9 ciones Sociales, en la cual el Ingeniero Luis Monge cedió y trans-  
10 firió sus setecientas cincuenta y seis participaciones sociales,  
11 de las cuales setecientas cincuenta y uno transfirió a la señora  
12 Leticia Cevallos y cinco al señor Albino López; E.-) Mediante  
13 escritura pública celebrada el veintiocho de octubre de mil  
14 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno,  
15 doctor Rodrigo Salgado Valdez, se realizó la Cesión de Partici-  
16 paciones sociales de la Compañía, mediante la cual la señora  
17 Leticia Cevallos cedió la totalidad de sus setecientas noventa  
18 y tres participaciones que le correspondía en la Compañía, al  
19 ingeniero Luis Monge, la misma que se inscribió en el Registro  
20 Mercantil el once de noviembre del mismo año; F.-) Mediante  
21 escritura pública celebrada el veinticuatro de mayo de mil nove -  
22 cientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr.  
23 Rodrigo Salgado Valdez, se aumentó el capital social de la Compañía  
24 de ochocientos mil sucres a un millón seiscientos mil sucres,  
25 la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el catorce  
26 de septiembre del mismo año.- T E R C E R A: AUTORIZACION DE  
27 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- La Junta  
28 General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, cele-

1 brada el tres - - - de Junio de mil novecientos noventa  
2 y uno, de manera unánime autorizó a la Socia señora Ruth Cevallos  
3 Hernández , para que transfiera sus DOS (2) participaciones socia-  
4 les que tiene en la Compañía Monge Cevallos y Cevallos M C Y  
5 C CIA. LTDA., en favor del señor ingeniero Luis Monge Cassinelli,  
6 cumpliéndose con lo establecido en el artículo ciento quince  
7 de la Ley de Compañías; copia certificada de dicha Acta, se  
8 agrega como documento habilitante.- C U A R T A: CESION DE  
9 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y una vez obte-  
10 nido la autorización necesaria de la Junta General de Socios  
11 de la Compañía MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS MCYC CIA. LTDA.,  
12 la socia señora Ruth Cevallos, debidamente autorizada por su  
13 marido el señor Luis Núñez Pulita, quien expresamente da su  
14 consentimiento, cede y transfiere sus dos participaciones de  
15 un mil sucres de valor cada una, en favor del ingeniero Luis  
16 Monge Cassinelli, cesión que hace en forma amplia, a favor del  
17 Cesionario, con todos los créditos y otros derechos que por  
18 dichas participaciones pudiera tener en la Compañía.- La Cedente,  
19 por medio del presente instrumento público, deja de ser socia  
20 de la compañía Monge Cevallos Y Cevallos MCYC CIA. LTDA., y  
21 expresamente declara que ha recibido a su entera satisfacción  
22 los valores económicos que por el traspaso que realiza de sus  
23 participaciones ha cancelado el Cesionario señor ingeniero Luis  
24 Monge, razón fundamental por la que nada tiene la Cedente que  
25 reclamar de pasado, presente y futuro por estos conceptos al  
26 Cesionario ni a la Compañía.- La Cedente expresamente manifiesta  
27 que autoriza al Cesionario y/o Representante Legal de la  
28 Compañía para inscribir la presente cesión de participaciones

1 en el Registro Mercantil del Cantón Quito y notifique de este  
2 particular a la Superintendencia de Compañías.- Sírvase usted,  
3 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y de ley  
4 para la completa validez de esta escritura pública.- H A S T A  
5 A Q U I L A M I N U T A, la misma que se halla firmada  
6 por el señor doctor Angel Garzón Zapata, portador de la matrícula  
7 la profesional número mil novecientos setenta del Colegio de  
8 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escri-  
9 tura pública de Cesión de participaciones sociales, se obser-  
10 varon todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y,  
11 leída que les fue íntegramente a los Comparecientes por mi el  
12 Notario, aquellos se afirman y ratifican el total de su conte-  
13 nido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

14 fé.- Firmado) Sra. Ruth M. Cevallos Hernández, portadora de  
15 la cédula de ciudadanía número: cero seis ceo uno dos siete cua-  
16 tro dos ocho cinco; Firmado) Sr. Luis Núñez Pulita: portador de  
17 la cédula de ciudadanía número: diecisiete cero siete cero siete  
18 ochenta y cuatro dos guión dos.- Firmado) Ing. Luis Monge  
19 Cassinelli, portador de la cédula de identidad número: once ce-  
20 ro cero sesenta y cuatro cincuenta y seis nueve guión cuatro.-  
21 EL NOTARIO) Firmado: señor doctor Nelson Galarza Paz.

22 A CONTINUACION SE ACOMPAÑA CO-  
23 PIAS FOTOSTATICAS DE LOS -  
24 DOCUMENTOS HABILITANTES QUE -  
25 FORMAN PARTE DE ESTA ES-  
26 CRITURA.-  
27  
28

# M. C. y C. Cía. Ltda.

Av. Colón 1643 y 9 de Octubre  
Edificio Freile 2do. Piso Of. 2 D  
Teléfonos: 566 - 391 — 444 - 859  
Quito - Ecuador

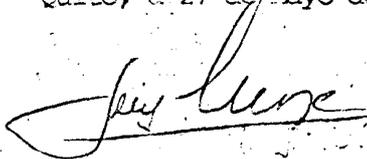
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA " MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS M C Y C CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, en el local de la Compañía ubicada en la Av. Colón 1643 y 9 de Octubre, Edificio Freile, 2do piso, Ofc. 2D, siendo las 18H00, se reúnen los Socios de la Compañía: Ing. Luis Monge Cassinelli, Sra. Ruth Cevallos Hernández; Sr. Patricio Egúez Páez y Sr. Albino López, propietarios cada uno de ellos de 793, 2, 800 y 5 participaciones de un mil sucos de valor cada una, por lo que se encuentra reunido el capital social y es por esta razón que los Socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 121, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.- Preside la Sesión el señor Patricio Egúez Páez, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de esta es con el propósito de autorizar y resolver sobre la cesión de las participaciones sociales que la socia Sra. Ruth Cevallos Hernández pretende efectuar. El Señor Presidente pone a consideración de la Sala el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad de los Socios.- Por lo indicado solicita el uso de la palabra la Socia Sra. Ruth Cevallos, que al ser concedido expone: que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus dos participaciones de un mil sucos de valor cada una, que tiene en la Empresa, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, por motivos de índole personal, sin que pueda seguir como socia de la citada Compañía, por lo que solicita a la Junta, dé el consentimiento necesario y autorice la cesión de todas sus participaciones sociales que son de su propiedad.- Los Socios, después de varias deliberaciones y considerando los motivos expuestos por la Socia Sra. Ruth Cevallos, acuerdan unánimemente autorizar la cesión de las participaciones sociales ofrecidas en venta por la Cedente.- Los Socios señores Patricio Egúez Páez y Albino López, manifiestan que no es su deseo adquirir las participaciones que ofrece en venta la Sra. Ruth Cevallos, por lo que renuncian a su derecho; por lo que el Ing. Luis Monge manifiesta que él esta en condiciones de comprar las participaciones ofertadas; por tanto, la Junta en forma expresa y por unanimidad aprueban que la Sra. Ruth Cevallos ceda y transfiera las dos participaciones sociales al Ing. Luis Monge.- En consecuencia, la Socia Cedente una vez que quede perfeccionado la presente transferencia, dejará de ser socia de la Compañía Monge Cevallos Y Cevallos M C Y C CIA. LTDA., quedando constancia de que la Cesión se ha efectuado de conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías; y, que tanto Cedente como Cesionario se han puesto de acuerdo con el valor de esta cesión, manifestando la Cedente que nada

tiene que reclarar de pasado, presente y futuro por estos conceptos al Cesionario ni a la Compañía, pues la presente cesión quedan extinguidos derechos y obligaciones para con la Empresa y de esta parte con el Cedene.- De igual forma la Junta General por unanimidad autoriza al Cesionario y/o al Representante Legal de la Compañía, efectuar los trámites necesarios para legalizar la presente transferencia.- No habiendo otros puntos que tratar, se concede un receso necesario para la redacción de la presente acta, hecha la cual se procede a dar lectura en alta voz y una vez aprobada por unanimidad por los Socios, firman en señal de aceptación y ratificación en la ciudad y día indicados.- Firmado) Ing. Luis Monge Cassinelli, GERENTE DE LA COMPAÑIA - SECRETARIO DE LA JUNTA Y SOCIO; Firmado) Sr. Patricio Echez Páez, PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SOCIO; Firmado) Sra. Ruth Cevallos Hernández, SOCIA CEDENTE; y, firmado) Sr. Albino López, SOCIO.-

RAZON: Es fiel copia del original que reposa en los libros de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-

Quito, a 27 de Mayo de 1991.



Ing. Luis Monge Cassinelli  
GERENTE DE MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS  
M C Y C CIA. LTDA.

# M. C. y C. Cía. Ltda.

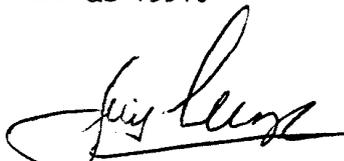
Av. Colón 1643 y 9 de Octubre  
Edificio Freile 2do. Piso Of. 2 D  
Teléfonos: 565 - 391 — 444 - 859  
Quito - Ecuador

## CERTIFICACION

Por medio del presente documento, certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS M C Y C CIA. LTDA., celebrada el día tres de Junio de 1991, autorizó por unanimidad a la socia señora Ruth Cevallos Hernández, para que pueda ceder o transferir a favor del Ing. Luis Monge Cassinelli, sus dos participaciones sociales que tiene en la Compañía indicada y que forman parte del capital social de la indicada Compañía .

Esta certificación confiero para los fines determinados en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

Quito, a 6 de Junio de 1991.

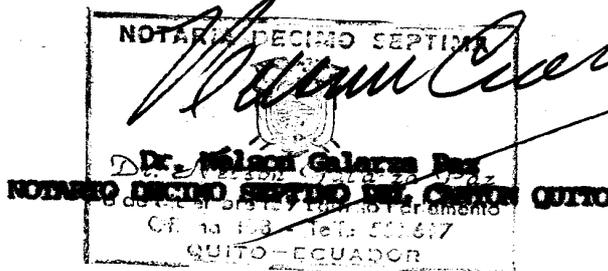


Ing. Luis Monge Cassinelli

GERENTE DE MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS  
M C Y C CIA. LTDA.

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA SELLADA**, debidamente firmada en Quito a los veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno.-



*Res*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- ZON : Al margen de la matriz de la escritura -  
pública de constitución de la compañía Monge Ceval-  
los y Cevallos MOCY CIA. Ltda., otorgada en la -  
Notaría a mi cargo , el cuatro de Junio de mil no-  
vecientos ochenta y dos , tomé nota de la cesión  
de participaciones contenida en el presente ins-  
trumento . - Quito , a veinte y ocho de Agosto de  
mil novecientos noventa y uno . -

*[Firma manuscrita]*

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
739 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil no-  
cientos ochenta y dos, a fo. 180vta., tomo 113 correspondiente  
a la constitución de la compañía "MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS  
MC Y C CIA. LTDA" la referente a la presente cesión de parti-  
cipaciones.- Quito, a siete de octubre de mil novecientos no-  
venta y uno.- EL REGISTRADOR.-

*[Firma manuscrita]*



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO